# LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES

Informe anual sobre las actividades y los datos relativos a los casos de abuso sexual a niños, niñas, adolescentes, personas en condición de vulnerabilidad, abusos de conciencia, espirituales y de autoridad



Año 2023

# ÍNDICE DE LOS CONTENIDOS

- 3 Introducción: "Salvaguardar, escuchar, cuidar"
- Presentación de las "Líneas Guía para la Formación en materia de Protección de Menores y Personas en condición de vulnerabilidad"
- Presentación de la "Política de información del Movimiento de los Focolares sobre los abusos sexuales de menores y personas en condición de vulnerabilidad"
- 9 Denuncias de abuso sexual a menores o personas en condición de vulnerabilidad
- Denuncias de abusos de conciencia, espirituales y de autoridad

# INTRODUCCIÓN: "SALVAGUARDAR, ESCUCHAR, CUIDAR"

Por segundo año consecutivo, el Movimiento de los Focolares (MdF) publica un informe sobre las actividades que ha llevado a cabo para proteger a las personas y los datos relativos a los casos de abuso denunciados dentro del mismo.

Este documento pretende destacar los nuevos pasos dados en el año 2023 para informar a las personas pertenecientes al Movimiento, al público y a las instituciones.

En 2023 el Movimiento ha concentrado su labor en este ámbito, guiado por las <u>palabras</u><sup>1</sup> de la alocución que el Papa Francisco dirigió a los participantes en el primer Encuentro Nacional, promovido por la Conferencia Episcopal Italiana, de los Servicios y de los Centros de escucha territoriales para la protección de los menores y de las personas en mayor condición de vulnerabilidad.

El Papa animó a los operadores a actuar según tres directrices: "salvaguardar, escuchar y cuidar", para implementar la protección integral de la persona. En dicha ocasión, el Santo Padre especificó que: "nuestras comunidades deben ser una sana provocación para la sociedad, en su capacidad de asumir los errores del pasado y abrir nuevos caminos".

Para lograr una concienciación cada vez más plena al respecto e implementar itinerarios de formación, el Movimiento publicó las "Líneas Guía para la Formación en materia de Protección de Menores y Personas en condición de Vulnerabilidad" que regulan la realización de cursos básicos obligatorios para los pertenecientes al Movimiento, los dirigentes y los educadores en contacto con menores.

Además fue aprobada y publicada la "Política de Información del Movimiento de los Focolares sobre los abusos sexuales de menores y personas en condición de vulnerabilidad" con la cual los Focolares definen la propia política de información respecto a la materia. Dicha política (Policy) indica las modalidades a través de las cuales se hacen públicas las comunicaciones.

Hay que destacar el capítulo dedicado a las distintas formas de publicación relativas a la identidad del autor de los abusos. Se trata de criterios según los cuales el Movimiento de los Focolares publica las informaciones sobre personas que han sido expulsadas o sometidas a medidas disciplinarias por abusos sexuales a menores o adultos en condición de vulnerabilidad, o contra las que se sigue un procedimiento judicial o interno para comprobar

<sup>1</sup> https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2023/november/documents/20231118-incontro-tutelaminori.html

Introducción: "Salvaguardar, escuchar, cuidar"

los abusos y las consiguientes responsabilidades.

La realización de una *Policy* en una materia tan delicada como la protección de menores y/o personas en condición de vulnerabilidad era urgente e indispensable y comunicadores y expertos en Derecho trabajaron juntos en la elaboración de normas prácticas para regular el flujo de información y lograr un equilibrio entre el compromiso con la transparencia y la protección de la intimidad de las personas según las distintas legislaciones nacionales. Un equilibrio nada fácil de alcanzar, pero que los Focolares seguirán buscando para privilegiar siempre la centralidad de la persona, sin miedo a admitir errores y poder corregirlos.

A partir de la publicación de este informe, los datos relativos a las denuncias de abuso sexual de menores o personas en condición de vulnerabilidad se recopilan de acuerdo con las normas establecidas por la *Information Policy*, en la sección: "Diversas formas de publicación relativas a la identidad del autor", que ilustra los criterios que guían la publicación de los nombres de los autores de los abusos, o presuntos abusos, como se explica en el citado documento: "de conformidad con la legislación vigente en los países en los que se produjeron los abusos (...) y, en concreto, respetando la necesidad de protección de las víctimas, la prevención de nuevos abusos y la transparencia". Dado que este es el primer informe publicado según los criterios establecidos en la Política de Información, se decidió enumerar todos los casos denunciados desde 2014 hasta la actualidad, destacando las denuncias en el año 2023. Se publican también datos sintéticos sobre las denuncias de abuso de conciencia, espirituales y de autoridad.

Por último, el Movimiento está abordando también otros aspectos de la cuestión de la protección, consciente de que está al comienzo de un camino para garantizar la escucha, la justicia y la información, especialmente a las víctimas/sobrevivientes, pero no solo a ellas.

Por eso se creó un grupo de estudio interdisciplinario e intercultural de expertos para elaborar orientaciones para la escucha y el acompañamiento de las víctimas/supervivientes, de las comunidades implicadas y también del propio autor del abuso.

Además, para garantizar rapidez y eficacia en el desarrollo de las investigaciones tras las denuncias de abuso, se nombró a dos nuevos miembros de la Comisión Central Independiente a partir del 1 de enero de 2024, cuyos datos se publicaron en la página web de los Focolares.

## PRESENTACIÓN DE LAS "LÍNEAS GUÍA PARA LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"

A finales de noviembre de 2023, el Movimiento de los Focolares publicó las L<u>íneas guía para la formación en materia de Protección de Menores y Personas en condición de vulnerabilidad</u>, disponibles en la página web de los Focolares.

Este documento quiere ofrecer una respuesta a los compromisos adquiridos por el Movimiento de hacer obligatorio para toda persona perteneciente al Movimiento de los Focolares, a nivel mundial, la asistencia al menos a un curso básico sobre la protección de menores y personas en condición de vulnerabilidad.

#### Se distinguen cinco niveles de formación dirigidos a:

- todos los pertenecientes al Movimiento mayores de edad, los que trabajan en sus estructuras, incluidos los padres no pertenecientes al MdF cuyos hijos participan en las actividades del mismo;
- los colaboradores ocasionales, el personal de apoyo a las actividades para menores; los jóvenes y adultos que se hospedan en las ciudadelas de los Focolares por un periodo superior a dos semanas;
- los que acompañan de forma continuada a los menores (asistentes, catequistas, etc.);
- los miembros de las Comisiones Nacionales, los referentes nacionales para la Protección, los equipos dedicados a la formación y los Consejeros para el aspecto Naturaleza y Vida Física de las Zonas² y de los centros internacionales.
- las personas con funciones de responsabilidad del MdF en las zonas, los miembros del Consejo General y los colaboradores de los Centros Internacionales.

Además, se está preparando material de formación para niños y adolescentes, así como actividades de prevención de abusos intrafamiliares que está llevando a cabo el Movimiento Familias Nuevas, una rama del MdF.

Los cursos de formación básica para la promoción del bienestar y la protección de los menores son gestionados por personas pertenecientes al

<sup>2</sup> Por "zona" se entiende una división regional organizativa del Movimiento de los Focolares. Una zona puede comprender una parte, un país o varios países. Las "zonitas" (o "subzonas") y los territorios son una ulterior subdivisión organizativa y geográfica del Movimiento.

Presentación de las "Líneas Guía para la Formación en materia de Protección de Menores y Personas en condición de vulnerabilidad"

Movimiento cuyas profesiones están relacionadas con la materia, en colaboración con las Comisiones territoriales para la Formación en Protección. Muy a menudo, a nivel local, se cuenta con la colaboración externa de otros organismos, como las Iglesias locales, las asociaciones civiles competentes y otros expertos.

Las líneas guía son fruto de un proceso de profundización y discernimiento comunitario realizado por un grupo de estudio internacional compuesto por profesionales de diversas disciplinas, como pedagogos, psicólogos, psiquiatras, y abogados.

Las líneas guía serán llevadas a cabo por equipos locales apoyados por la coordinación de una Comisión Internacional. Los equipos locales (nacionales, territoriales) eligen el modelo de formación que mejor se adapta a las necesidades sociales y culturales. Se optó por la fórmula de las "líneas guía" y no de un "protocolo" (con indicaciones vinculantes y exclusivas de tipo jurídico o pedagógico), con el objetivo de mantener su función orientativa. De este modo, el documento ofrece los elementos básicos necesarios a fin de que cada comunidad nacional o territorial del Movimiento pueda desarrollar una adecuada estrategia formativa que, teniendo en cuenta los elementos culturales, esté orientada a la prevención y a extirpar cualquier tipo de abuso, ya sea dentro del Movimiento, como en los ambientes donde están las personas que pertenecen a él (trabajo, barrio, escuela).

Además, se ha trabajado para desarrollar la actual red de formadores presentes en el Movimiento en materia de protección de la persona, que ya funcionan en las 15 áreas geográficas en las que se subdivide el Movimiento de los Focolares en el mundo. El objetivo es permitir que todas las personas que forman parte de él reciban una formación básica en materia de protección de los menores antes del 31 de marzo de 2025.

# PRESENTACIÓN DE LA "POLÍTICA DE INFORMACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES SOBRE LOS ABUSOS SEXUALES DE MENORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"

"(...) sigan esclareciendo la lacra de los abusos para erradicar este profundo mal; sigan fomentando la transparencia, devolviendo la dignidad y la esperanza a los que han sido víctimas de abusos y garantizando el bienestar de todos los hijos de Dios"<sup>3</sup>.

LLa clara indicación del Papa Francisco a la Asociación de los Vaticanistas, ilumina también a los que quieran realizar un decidido cambio de ruta en favor de la transparencia y de la verdad; antes que nada para las víctimas/ supervivientes de abusos, después para las comunidades y para purificar y volver a encontrar el auténtico espíritu evangélico y carismático.

Por eso era indispensable que también el Movimiento de los Focolares se dotara de una <u>Política de información</u> en materia de abusos sexuales de menores y personas en condición de vulnerabilidad.

La "Política de la información" indica las modalidades en que se harán públicas estas comunicaciones, respetando la privacidad de las víctimas y de los autores o presuntos autores, de acuerdo con las leyes de los distintos países en los que se hayan producido los hechos.

En la *Policy* se especifica claramente que el Movimiento se compromete a:

- hacer públicas las actividades formativas sobre Protección; eventuales informaciones relativas a los organismos encargados de la protección en el ámbito de los Focolares; las dimisiones y otras medidas emprendidas con respecto a las personas pertenecientes al MdF consideradas responsables de abusos sexuales de menores y personas en condición de vulnerabilidad; y por último, el informe que recoge lo realizado por el Movimiento en materia de protección;
- garantizar una comunicación que promueva la protección integral de cualquier persona que participe en las actividades del MdF, a través de una comunicación continuativa que actúe como medida preventiva; sostener las actividades formativas; garantizar la transparencia y la accesibilidad de las informaciones; apoyar la concienciación de todos los miembros del MdF sobre la necesidad de denunciar los abusos sexuales de menores o adultos en condición de vulnerabilidad ante los organismos competentes; facilitar la divulgación de las noticias relativas

<sup>3</sup> Papa Francisco, mensaje a la Asociación de Vaticanistas acreditados – 18 de abril de 2023

Presentación de la "Política de información del Movimiento de los Focolares sobre los abusos sexuales de menores y personas en condición de vulnerabilidad"

a la dimisión de los autores de los abusos sexuales y/o eventuales medidas emprendidas para acompañar a las víctimas en la trayectoria de la justicia que les corresponde.

Es central el capítulo dedicado a las <u>diversas formas de publicación relativas</u> a la identidad del autor. Se trata de los criterios en base a los cuales a los cuales el MdF publica las informaciones acerca de los sujetos que han sido expulsados, o sometidos a procesos disciplinarios por abusos sexuales de menores o adultos en condición de vulnerabilidad, o aquellos de quienes se esté siguiendo un procedimiento judicial o interno, a fin de comprobar el abuso y las consiguientes responsabilidades.

En cada fase de las investigaciones, el Movimiento de los Focolares se compromete a implementar medidas para una vigilancia atenta, dentro de los propios ambientes y reuniones, particularmente en presencia de menores.

### DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL A MENORES O PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

#### **Explicación**

Las denuncias presentadas en el siguiente informe se recibieron en las comisiones para la investigación (CCI, o sea Comisión Central Independiente, y anteriormente en la COBETU, Comisión para el Bienestar y la Protección, y el OTP Órgano para la protección de la persona) desde 2014 al 31 de diciembre de 2023.

Cada denuncia es el resultado de una elección valiente e importante de una víctima/sobreviviente.

Los datos presentados en esta sección están subdivididos según el país en el que habrían tenido lugar los abusos y se elaboraron con arreglo a los criterios establecidos por la <u>Política de Información</u>. En consecuencia, por las razones establecidas en la citada Política, a menudo los nombres se sustituyen por las iniciales del nombre y el apellido, o por un código numérico asignado por la CCI.

Los casos están enumerados según el orden en el que la denuncia ha llegado a la comisión para su investigación.

El término "expulsado" indica un miembro del Movimiento de los Focolares que ha sido despedido de la rama de pertenencia y de todo el Movimiento. El término "alejado" indica en cambio, que la persona es un adherente al Movimiento, sin compromisos específicos en el mismo, al cual se le prohíbe participar en sus actividades.

Con el término "otras medidas disciplinarias" se entienden medidas, temporales o sin fecha límite, que modifican las modalidades con las cuales la persona participa en las actividades del Movimiento. Se le puede pedir, por ejemplo, no desarrollar actividades en contacto con menores, o se le impide la posibilidad de asumir encargos de responsabilidad.

Los "procedimientos en curso" pueden referirse a distintas fases (ver protocolo de investigaciones), por ej. pueden indicar una condición de espera de sentencia del juez, o de investigaciones en curso por parte de la CCI, o bien, en espera de decisiones por parte de la rama de pertenencia del MdF.

Los autores (o presuntos autores) de los abusos pueden ser personas de cualquier vocación en el Movimiento: consagrados, casados, sacerdotes o laicos, pertenecientes a ramas del Movimiento o adherentes al mismo, sin un compromiso, o, en algunos casos, personas que no pertenecen al Movimiento pero han cometido un abuso durante una actividad del Movimiento. Se indican los datos de los autores aunque ya hayan fallecido.

#### Resumen

#### **TOTAL AUTORES/PRESUNTOS AUTORES: 74**

Medidas adoptadas por el Movimiento de los Focolares:

- expulsados del Movimiento de los Focolares con medidas de 29 dimisión u otras (véase la lista según los países)
- 11 sometidos a otras medidas disciplinarias
- 22 pendientes (debido a una decisión judicial o canónica pendiente, o a un procedimiento interno en curso; véase la lista por países)
- archivados (casos en los que se ha comprobado que no hay indicios suficientes para proseguir con la investigación)

#### Denuncias de casos por abusos sexuales presentadas en 2023: 10<sup>4</sup>

De los cuales:

- 2 concluidos
- procedimientos en curso
- denunciados a las autoridades judiciales<sup>5</sup>

<sup>4</sup> El informe del año pasado mencionaba 66 autores. La discrepancia en el total se debe a un error en el recuento anterior.

<sup>5</sup> El nuevo "Protocolo para la gestión de los casos de abuso" prevé que para todas las denuncias recibidas a partir del 1º de mayo de 2023 (fecha de entrada en vigor del citado nuevo protocolo) sea obligatoria la denuncia ante la autoridad judicial competente, aun en la hipótesis de que el delito haya prescrito, a diferencia de lo que disponía el protocolo precedente.

Podría haber excepciones: por ejemplo, si la víctima se niega a denunciar y la ley no impone la obligación de denunciar; o porque el acto no constituye un delito según la legislación local.

Se recuerda que el concepto de abuso de personas en condición de vulnerabilidad adoptado por el Protocolo del MdF, en conformidad con lo prescrito por el Derecho Canónico, es más amplio que el previsto por las legislaciones penales de varios países del mundo.

#### **ARGENTINA**

#### PERSONAS EXPULSADAS/ALEJADAS DEL MOVIMIENTO

- 2017.04 Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Alejado de las actividades del MdF tras un procedimiento interno
- C.C., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1970-1979 (Argentina); ver también Colombia Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- C.S., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1970-1979 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 2022.04 4. Década en la que se produjeron los hechos: 2020
- 5. 2022.08 Década en la que se produjeron los hechos: 1970-1989
- 6. 2022.16 Década en la que se produjeron los hechos: 2010-2019

#### PROCEDIMIENTO EN CURSO: 1

#### **AUSTRALIA**

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Década en la que se produjeron los hechos: 1990-1999

#### **BRASIL**

#### PERSONAS EXPULSADAS/ALEJADAS DEL MOVIMIENTO

- 1. J.I., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- A.M., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- E.S., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- O.D., voluntario Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- Joao da Silva, adherente de Familias Nuevas Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Alejado del Movimiento de los Focolares tras una condena penal
- H.O., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Fallecido. La investigación interna estableció la verosimilitud de los hechos

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

7. 2014.01 Década en la que se produjeron los hechos: 1990-1999

#### CAMERÚN

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

1. A.M., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### COLOMBIA

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

C.C., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2000-2009 (Colombia); ver también Argentina Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### COSTA DE MARFIL

**PROCEDIMIENTO EN CURSO: 1** 

#### COREA

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

P.K., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### **EGIPTO**

#### **FRANCIA**

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

- Jean-Miquel Merlin, focolarino de vida comunitaria Periodo en el que se produjeron los abusos: desde 1961 a 2005 Dictamen civil, expulsado de la Sección
- 2019.03, focolarino casado Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- 3. G.G., voluntario Década en la que se produjeron los abusos: 1980-1989 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- Eric Audouard, voluntario diácono Periodo en el que se produjeron los abusos: 2006-2012 Condena penal, expulsado de la Sección

#### **ALEMANIA**

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

B.N., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1970-1979 Fallecido, expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### **PROCEDIMIENTO EN CURSO: 1**

#### > ITALIA

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

S.P., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1980-1989 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

- R.S., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- A.S., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2000-2009 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- S.C., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2000-2009 Dimitió de la Sección tras un procedimiento interno. En los tribunales absolución no definitiva.
- A.T., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- 6. J.E., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 2000-2009 Dimitió de la Sección tras un procedimiento interno
- A.P., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1990-1999 Había sido expulsado de la Sección antes del procedimiento interno
- A.D.B., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1970-1989 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- A.R., focolarino de vida comunitaria Periodo en el que se produjeron los abusos: desde 1978 a 2003 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 10. Década en la que se produjeron los hechos: 1990-1999
- 11. 2021.08 Década en la que se produjeron los hechos: 1970-1979

12. 2022.07 Década en la que se produjeron los hechos: 2020

**PROCEDIMIENTO EN CURSO: 7** 

#### LÍBANO

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

R.T., focolarino de vida comunitaria Década en la que se produjeron los abusos: 1970-1989 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2. 2018.07 Década en la que se produjeron los hechos: 2000-2009

#### MÉXICO

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2017.03 1. Década en la que se produjeron los hechos: 1990-1999

PROCEDIMIENTO EN CURSO: 2

#### **PORTUGAL**

**PROCEDIMIENTO EN CURSO: 1** 

#### **REPÚBLICA CHECA**

#### REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

**PROCEDIMIENTO EN CURSO: 2** 

#### **ESPAÑA**

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

- 1. A.C., Focolarino sacerdote Década en la que se produjeron los abusos: 1980-1989 Expulsado de la Sección tras un procedimiento interno
- E.C., Focolarino de vida comunitaria Periodo en el que se produjeron los abusos: 1998-2002 Dimitió de la Sección tras un procedimiento interno

#### ESTADOS UNIDOS

**PROCEDIMIENTO EN CURSO: 1** 

#### SUIZA

#### PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO

R.S., focolarino de vida comunitaria. Década en la que se produjeron los abusos: 2010-2019 Expulsado de la Sección tras una condena penal

#### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2016.02 Década en la que se produjeron los hechos: 1980-1989 Fallecido

## DENUNCIAS DE ABUSOS DE CONCIENCIA, ESPIRITUALES Y DE AUTORIDAD

#### **Explicación**

Las denuncias siguientes se recibieron en las comisiones para la investigación (CCI, y anteriormente COBETU y OTP) desde 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023.

También en este caso los "procedimientos en curso" pueden hacer referencia a diferentes fases (véase el protocolo de investigación), por ejemplo, durante las investigaciones por parte de la CCI, o a la espera de una decisión por parte de la Sección o la rama del MdF.

Los AUTORES (o presuntos autores) de los abusos pueden referirse a pertenecientes a cualquier vocación en el Movimiento. La expresión "grupos de AUTORES" se refiere a los casos en los que la acusación de abusos no se dirige a una sola persona, sino a varias personas, un grupo, una comunidad. Se indican los datos de los autores aunque ya hayan fallecido.

#### **TOTAL DE DENUNCIAS: 46**

#### Denuncias recibidas en 2023: 226

Medidas tomadas por el Movimiento de los Focolares:

- archivados (casos en los que se ha comprobado que no había razones suficientes para proseguir la investigación)
- sometidos a medidas disciplinarias 3
- pendientes

Distinción por género de los AUTORES sometidos a restricciones o casos pendientes:

- 5 varones
- 17 mujeres
- 16 grupos de AUTORES

Distribución de las denuncias por área geográfica:

- 24 Europa
- 11 Américas
- 2 África
- Asia/Oceanía

<sup>6</sup> El informe del año pasado mencionaba 22 casos. La discrepancia en el total se debe a un error en el recuento anterior.

Rocca di Papa, 1 de marzo de 2024

Por Stefania Tanesini, portavoz del Movimiento de los Focolares

Para mayor información escribir a <u>portavoce@focolare.org</u>



www.focolare.org